

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diez, celebrada el seis de marzo del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3585/2018**

Promovido por Gonzalo Guerrero Pizaña, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3803/2018**

Promovido por El Universal Compañía Periodística Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 619/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO EN REVISIÓN 773/2018**

Promovido por Roberto Vargas Flores, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Aguilar Morales, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2017**

Promovida por el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5717/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 261/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio emitido por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 754/2018**

Promovido por Lomas Placid, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Legislatura del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2018**

Promovida por el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2018**

Promovida por el Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas.  
El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1691/2018**

Interpuesto por Marcela Pineda González, en contra del auto de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 197/2018.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **AMPARO EN REVISIÓN 585/2018**

Promovido por Eduardo Abraham Ordóñez y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la negativa de amparo en contra del artículo 1079, fracción IV, del Código de Comercio, en los términos expuestos en la sentencia recurrida y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos señalados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4854/2018**

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 754/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en la controversia constitucional 54/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en la controversia constitucional 74/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

## **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

## **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016**

Promovido por Jesús Adrián Ortiz Cutz, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 903/2018**

Promovido por Salvador Brizuela Rodríguez, contra actos del Juez Militar adscrito a la Tercera Región Militar, con residencia en Mazatlán, Estado de Sinaloa y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

El Ministro Aguilar Morales, aclaró que votará en contra, como lo hizo en un precedente resuelto en enero del presente año.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

**AMPARO EN REVISIÓN 914/2018**

Promovido por Compañía Minera Sabinas, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Aguilar Morales, apuntó que votará en contra por ser innecesario devolver el asunto.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6524/2016**

Promovido por Elizabeth Solimán González, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO EN REVISIÓN 848/2018**

Promovido por Ramona Velázquez Gómez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5640/2018**

Promovido por Adriana Evangelina Cámara Bolio, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3042/2018**

Promovido por LM Krasovsky y Asociados, Sociedad Civil y otras, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 315/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Tercer Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el entonces Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente e improcedente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 342/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente en términos del último considerando de esta resolución y ordenar al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 531/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en Aguascalientes, Aguascalientes, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito, en Aguascalientes, Aguascalientes, para que dé cumplimiento a los efectos precisados en esta ejecutoria.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 2/2019**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, con sede en Aguascalientes, Aguascalientes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 44/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Aguilar Morales, precisó que vota a favor del proyecto, pero con algunas salvedades.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 5640/2018, está con el sentido, pero en contra de algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 3042/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la contradicción de tesis 315/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 342/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, apuntó que en el conflicto competencial 531/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el conflicto competencial 2/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 44/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7304/2016**

Promovido por Emilia Argelia Arias Buendía, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 119/2014**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 599/2018**

Promovido por Misiones de Casa Real, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE APELACIÓN 4/2018**

Interpuesto por Hycsa Edificaciones y Proyectos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el incidente de suspensión 2/2018, derivado del juicio ordinario federal 8/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 794/2016**

Promovido por JZ-LINK, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este proyecto –respetuosamente– voy a votar en contra –como lo he venido haciendo– pero con este proyecto con mayor razón, porque se hizo valer en la Cámara de Diputados una causal de improcedencia que no fue analizada por el Juez de Distrito, ni siquiera de manera tangencial, y máxime que en el proyecto tampoco se estudia la causal de improcedencia; entonces –a mi juicio– se tenían que devolver los autos al Colegiado.***"

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 1368/2015**

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y devolver los autos al Juez Cuadragésimo de lo Familiar, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO EN REVISIÓN 19/2017**

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo, en términos del apartado quinto de esta ejecutoria.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2387/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 466/2018**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Tercer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente y devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 568/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Cuarto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 512/2018**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Cuarto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente y devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 498/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Primer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo en revisión 1368/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, precisó que en el amparo en revisión 19/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo en revisión 2387/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente; quedando el de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, como de minoría.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta el ***Licenciado Suleiman Meraz Ortiz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 187/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, Séptimo

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como Cuarto y Quinto Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6074/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 229/2018**

Entre las sustentadas por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó:  
***"Este asunto lo presenté conforme al criterio mayoritario y considero que sí existe la contradicción y, en consecuencia, se tiene que razonar el fondo."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que deja su proyecto original como voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7426/2017**

Promovido contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 74/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo, Tercer, Cuarto y Octavo Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito, Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito y el entonces Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Noveno Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 384/2018**

Entre las sustentadas por el entonces Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**AMPARO EN REVISIÓN 1082/2018**

Promovido por Servicios Operativos Mercader, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8045/2018**

Promovido por Armando González Funes, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8001/2018**

Promovido por Guadalupe Arroyo Llinas, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 59/2019**

Promovido por Jesús Páez Ramírez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7175/2018**

Promovido por Ismael Ramírez Rodríguez o Ismael Martínez Rodríguez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 203/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Primer Tribunal Colegiado, ambos del Segundo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis en términos del considerando quinto de esta ejecutoria; que ésta sí existe, de conformidad con el considerando cuarto de este fallo; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Aguilar Morales, informó que en el amparo en revisión 1082/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 8045/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo directo en revisión 8001/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en la contradicción de tesis 203/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 405/2017**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1182/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1183/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7060/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal, Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 10/2019**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Civil y Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, ambos del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 29/2019**

Promovido por Procesadora de Aves de Tepa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 4/2019**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, con sede en Aguascalientes, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO EN REVISIÓN 21/2019**

Promovido por Secundaria Colegio Simón Bolívar, Asociación Civil y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 93/2019**

Promovido por Fernando Francisco Javier Ponce García, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 65/2019**

Promovido por Ma. Asunción Jiménez Velázquez, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 143/2019**

Promovido por Ricardo Jair Altuzar Barrón o Ricardo Jair Altuzar Barón, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 37/2019**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de revisión auxiliar RP-1000/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 143/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.